



Comodoro Rivadavia, 02 de junio de 2020.-

VISTO:

La solicitud del Departamento Farmacia de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS); la Ordenanza Consejo Superior N°167; R. CDFCN N° 247/10 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Graciela Pinto Vitorino, Prof. Asoc. de Química Medicinal, solicita Auspicio Institucional y Aval para los docentes que aportaron en la **Reglamentación de la Ley X N°71 "Ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico"**.

Que se recibió una invitación de parte de la Farm. María Teresa Lleral, Jefa del Departamento Provincial de Fiscalización de Farmacias del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, solicitando la colaboración de profesionales del Departamento Farmacia de la FCNyCS.

Que se recabaron aportes de los docentes del Departamento Farmacia de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, promoviendo una tarea importante para colaborar en la elaboración de una norma que regulará la actividad de la Profesión Farmacéutica en la Provincia del Chubut en todos sus ámbitos.

Que el Departamento de Farmacia de la FCNyCS queda a disposición del Departamento Provincial de Fiscalización de Farmacias para cualquier otra colaboración que sea requerida.

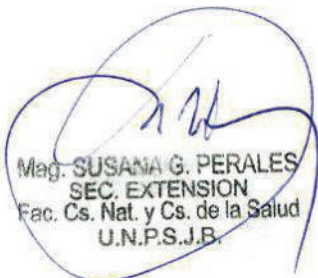
Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y cuenta con el aval de la Jefa del Departamento Farmacia.

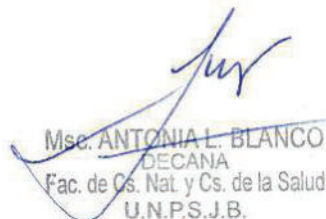
POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1º) Auspiciar la redacción de la **Reglamentación de la Ley X N°71 "Ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico"** y avalar académicamente a los docentes del Departamento Farmacia que realizaron aportes en la elaboración de la norma que regulará la actividad de la Profesión Farmacéutica en la Provincia del Chubut: **Farm. Graciela Pozzi** (CUIL N° 27-12040017-2), **Farm. Ana María Cangiano** (CUIL N° 27-13039081-7), **Dra. Sandra Alcalde Bahamonde** (CUIL N° 27-18761986-1), **Farm. Alejandra Apesteguía** (CUIL N° 27-23502680-0), **Dra. María Luján Flores** (CUIL N° 27-16872032-2) y **Dra. Graciela Pinto Vitorino** (CUIL N° 27-23032359-9).

Art. 2º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N°271/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.